

Disp. DGA 174/21

*Ref. Posadas - Subasta electrónica - Aprobación.
15/10/2021 (BO 19/10/2021)*

VISTO la Disposición DI-2021-140-E-AFIP-ADPOSA#SDGOAI, y,
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Disposición del Visto, se autorizó la venta de las mercaderías a través del mecanismo de subasta electrónica por intermedio del Banco Ciudad de Buenos Aires. Que los actos de ventas, se llevaron a cabo el día 30 de Septiembre del año 2021, bajo la modalidad electrónica, a través de la página web del Banco ciudad de Buenos Aires mediante SUBASTA No 2.517.

Que, dicha subasta fue realizada por el Banco Ciudad de Buenos Aires, por cuenta, orden y en nombre de la Administración Federal de Ingresos Públicos, con base y resultados sujeto a la aprobación de la misma.

Que, el Banco informa que se han vendido los ítems del lote, detallados en el Anexo IF-2021-01230872-AFIP- OMSRADPOSA#SDGOAI.

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ley 22.415 y el Dec.618/97 (AFIP).

Por ello,
EL ADMINISTRADOR DE LA DIVISIÓN ADUANA DE POSADAS
DISPONE

ARTICULO 1: APROBAR la venta de los ítems del lote, detallados en el Anexo IF-2021-01230872- AFIPOMSRADPOSA#SDGOAI comercializados en subasta electrónica No 25.17, que forman parte integrante del presente acto.

ARTICULO 2: AUTORIZAR a los respectivos compradores al retiro de las mercaderías subastadas, a su cuenta y cargo, luego que los mismos hayan abonado los saldos pendientes y los impuestos correspondientes en su caso.

Todo de conformidad a las cláusulas del Convenio y las condiciones generales de venta suscripta con el BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º.- Regístrese y comuníquese a la División de Secuestros y Rezagos para la continuación del trámite.

Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, Archívese.

Jorge Alberto Scappini